

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVII — N° 2379
EDICION DE 10 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

MARTES 18 DE SETIEMBRE DE 1945.

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Sábado de 7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDÁ

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION

PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes "	0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- c) Los Balances de sociedades anónimas que

se, publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional:

- 1º Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
3º De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
4º De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treinta (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS. — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Nº	Fecha	Contenido	PAGINAS
Nº 8688	de Setiembre 12 de 1945	— Acepta colaboración ofrecida para cumplimiento Ley Nacional N° 11.275,	2 al 3
" 8708	" " " " "	— Constituye la Junta Provincial de Defensa Antiaérea Pasiva,	3
" 8709	" " " " "	— Liquidar \$ 45.00. a L. V. 9 para pago de una factura,	3
" 8710	" " " " "	— Acuerda un subsidio de \$ 150.— a la Comuna de El Carril,	4
" 8716	" " " " "	— Determina fecha de celebración del "Día del Deportista",	4
" 8717	" " " " "	— Adjudica a la Cárcel un trabajo de sastrería,	4

DECRETOS DE GOBIERNO

Nº 8685	de Setiembre 12 de 1945	— Designa una comisión para el estudio y aplicación del decreto nacional 29.294,	4
" 8686	" " " " "	— Aprueba una resolución del Cons. Gral. de Educación,	4

	PAGINAS
Nº 8687 de Setiembre 12 de 1945 — Designa Médico Regional con asiento en Caíayate,	4
" 8688 " " " " " — Designa una Encargada para la Oficina de Reg. Civil de Coronel Juan Solá,	4 al 5
" 8690 " " " " " — Acepta renuncia de un funcionario y nombra reemplazante,	5
" 8711 " " " " " — Confiere autorización a la Municipalidad de Salta para designar una Comisión de estudio de una ordenanza,	5
" 8712 " " " " " — Rectifica un nombramiento efectuado por decreto 7794,	5
" 8713 " " " " " — Confirma en el cargo a un funcionario de la Intervención,	5
" 8714 " " " " " — Reconoce servicios de un empleado y efectúa una designación,	5
" 8715 " " " " " — Liquidada partida de \$ 1.379.96 a favor de L. V. 9,	5
" 8718 " " " " " — Liquidada \$ 548.00 a favor de Paratz y Riva,	5 al 6

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Nº 8653 de Setiembre 8 de 1945 — Dispone la fiscalización y contralor del reparto del agua del Río Zenta o Blanco (Orán),	6 al 7
" 8662 " " 12 " " — Liquidada \$ 2.000 al Arzobispado de Salta para el pago de un trabajo,	7
" 8663 " " " " " — Confirma el Decreto 8570 del 5/9/45,	7

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 8654 de Setiembre 12 de 1945 — Designa Vocales del Banco Provincial de Salta,	7
" 8655 " " " " " — Adjudica las obras de ampliación de un servicio de agua corrientes en R. de Lerma, ...	7
" 8656 " " " " " — Concede en arriendo lotes fiscales ubicados en Rivadavia,	7
" 8657 " " " " " — Concede en arriendo lotes fiscales ubicados en Rivadavia,	7
" 8658 " " " " " — Liquidada comisión a un encargado de Aguas corrientes de Campaña,	7 al 8
" 8659 " " " " " — Liquidada comisión a un encargado de Aguas corrientes de Campaña,	8
" 8660 " " " " " — Reconoce un crédito de \$ 28.30 a favor de Fco. Moschetti,	8
" 8661 " " " " " — Promueve en ascenso a personal de Direc. de Inmuebles,	8 al 9

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1105 — De don José o José Manuel Colque,	9
Nº 1102 — De Doña Leocadia Peralta de Moreno,	9
Nº 1098 — De Don José Eulogio Lobo,	9
Nº 1097 — De Don José Carlos Velarde o Velardez,	9
Nº 1094 — De Don Ramón Rosa Ibáñez y Victoria Sánchez de Mercado,	9
Nº 1093 — De Don Claudio Pereyra,	9
Nº 1081 — De Don Ignacio González,	9
Nº 1069 — De Don Moisés Martínez o Moisés Martínez y otros,	9
Nº 1059 — De Doña Lidia Molina de Gómez,	9
Nº 1056 — De Doña Micaela Gallo de Gallo,	9
Nº 1050 — De Don Gabriel Escobar,	9

CITACION A JUICIO.

Nº 1107 — A don Genaro, Filomena del Rosario, Anacleto Calisaya y otros, en juicio de División de Condominio - Finca "El Candado",	9
--	---

REMATES JUDICIALES:

Nº 1103 — Por Antonio Forcada — En juicio Sucesorio de Francisco Galarza o Galarza Montes,	9 al 10
Nº 1079 — Por José María Decavi — Juicio Ejecutivo — Abraham M. Yazlle vs. Manuel Huerga,	10

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 1120 — De la Caja de Préstamos y A. Social, para el 3 de Octubre próximo,	10
--	----

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1122 — De la Sección Arquitectura para la construcción de un pabellón de encarcelamiento de encausados en Orán,	10
---	----

ASAMBLEAS

Nº 1123 — Del Club 20 de Febrero para el día 20 del corriente mes,	10
--	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

10

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

10

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 8688 G.

Salta, Setiembre 12 de 1945.

Vista la comunicación de la Secretaría de Industria y Comercio requiriendo la colaboración del Gobierno de esta Intervención a fin de lograr la efectiva aplicación de la Ley nacional

N.º 11.275 sobre identificación de mercaderías y su decreto reglamentario y lo aconsejado por la Comisión especial que integraron los siguientes funcionarios: en representación de la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación el 2º Jefe Interino e Inspector General de la División de Identificación de Mercaderías de la Dirección de Contralor Comercial, don Samuel Arenas; el Inspector de la misma dependencia don Elías C. Pérez; en representación de la Dirección Provincial de Sanidad, el Interventor de la misma, doctor Javier A. Brandam y el Inspector de Higiene, doctor Rafael Villagrán; en

representación de la Dirección General de Rentas, el Sub-Director de la misma, don Ramón Vicente Solá; en representación de la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industria, el Director de la misma, Ingeniero don Enrique A. Noziglia, y en representación de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, el Secretario, don Nolasco Arias Fléming; y,

CONSIDERANDO:

Que es indudable la conveniencia de coordinar la acción de las diversas autoridades y reparticiones competentes de la Provincia con la

Dirección de Contralor Comercial dependiente de la mencionada Secretaría, tendiente a asegurar el cumplimiento de los fines perseguidos por la citada Ley 11.275;

Que tal coordinación no significa una delegación del ejercicio del poder de policía de la salud pública que compete al Gobierno local, sino robustecer las medidas de previsión en beneficio de la salud de la población en razón de que evitará el expendio de productos manufacturados y del Fisco en cuanto se disminuirán las posibilidades de evasión de impuestos;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la colaboración ofrecida por la Dirección de Contralor Comercial de la Secretaría de Industria y Comercio para la consecución de los fines que persigue la Ley nacional N.º 11.275.

Art. 2.º — Dispónese con carácter de obligatoria la prestación de servicio de vigilancia permanente para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 11.275 y decretos reglamentarios, del personal afectado a inspecciones de las siguientes dependencias: Dirección General de Rentas, Junta de Control de Precios y Abastecimientos, Municipalidades, Dirección Provincial de Sanidad y Dirección de Agricultura, Ganadería e Industria de la Provincia.

Art. 3.º — Las instrucciones pertinentes que se aplicarán por intermedio de las reparticiones mencionadas en el artículo anterior serán impartidas por una Comisión que centralizará estos servicios la cual estará integrada por el Sub-Director de Rentas, el Secretario de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, el Director General de Control de la Municipalidad de la Capital y el Inspector General de Higiene de la Provincia. Esta Comisión asimismo mantendrá relaciones directas con la Dirección de Contralor Comercial la que le proveerá de material técnico y administrativo para el mejor cumplimiento de su cometido.

Art. 4.º — En la primera quincena de enero próximo aprovechando la concentración que en esta Ciudad se realizará de los receptores de rentas del interior de la Provincia y con la concurrencia del cuerpo de inspectores y otros funcionarios de las reparticiones enumeradas que tienen contacto directo con el comercio, se realizará una reunión especial con el fin de asesorar e instruir personalmente a los agentes encargados de la aplicación práctica de la Ley N.º 11.275, sin perjuicio de las instrucciones que por escrito, notas, circulares, etc. se envían desde la vigencia del presente decreto.

Art. 5.º — Remítase copia autenticada de este decreto al señor Secretario de Industria y Comercio, para su conocimiento.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F.
interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8708 G.

Salta, Setiembre 12 de 1945.

Visto el decreto nacional N.º 4104 de fecha 30 de julio de 1943, para la organización y preparación de la Defensa Antiaérea Territorial, su reglamentación, capítulo I y II y el decreto N.º 6717 de fecha 24 de marzo de 1945, facultando al Ministerio de Guerra (Comando de Defensa Antiaérea del Interior, para ejercer directamente las atribuciones y adoptar las medidas de previsión de defensa antiaérea territorial confiadas al Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de lo que prescriben los citados decretos, se hizo cargo el Gobierno de la Provincia del ineludible deber de coope- rar activamente y en la medida de sus posibilidades con el Poder Ejecutivo Nacional en la solución de un problema de capital y vital necesidad para la nación y en particular para la provincia en salvaguardia de los altos intereses de la Defensa Nacional y concordante con lo determinado en el artículo 1.º y 2.º del decreto N.º 6717/45 para la mejor estructuración de la Defensa Antiaérea Pasiva en la Provincia, y lo propuesto por el Secretario de la Junta y Director de la Defensa Antiaérea Pasiva de Salta;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Modifícase el artículo 1.º del decreto N.º 1679 de fecha 5 de enero de 1944, quedando constituida la Junta Provincial de Defensa Antiaérea Pasiva que el citado decreto establece, de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Excmo. señor Interventor Federal, Dr. ARTURO S. FASSIO.

SECRETARIO: Tte. 1º SALVADOR W. ALMANZA,

VOCALES:

Jefe del servicio de Orden: Jefe de Policía,
Jefe del servicio de Sanidad: Director Provincial de Sanidad,

Jefe del servicio de Bomberos: Jefe del Cuerpo de Bomberos,

Jefe del Servicio de Reacondicionamiento: Jefe de Sección Arquitectura,

Jefe del Servicio de Obsecurecimiento: Gerente de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino,

Jefe del Servicio de Alarma: Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta",

Jefe del Servicio de Comunicaciones y Enlaces: Jefe del Distrito 18º de Correos y Telecomunicaciones,

Jefe del Servicio de Transportes: Administrador de Vialidad de Salta,

Jefe del Servicio de Desintoxicación: Médico dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad,

Jefe del Servicio Veterinario: Veterinario de Zona del Ministerio de Agricultura,

Jefe del Servicio de Asistencia Social: Delegado Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Art. 2.º — Los cargos anteriormente designados serán ejercidos por dichos funcionarios con carácter ad-honorem.

Art. 3.º — La Junta de Defensa Antiaérea Pa-

siva de la Provincia, deberá desarrollar su acción en base a las prescripciones de los decretos del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 4104, 10401, 6717 y directivas que impartir el Ministerio de Guerra (Comando de Defensa Antiaérea del Interior).

Art. 4.º — El Poder Ejecutivo de la Provincia adoptará toda medida necesaria, emanada del presente decreto y decretos del Poder Ejecutivo Nacional, para asegurar la Defensa de la población y bienes de la Provincia, en caso de ataques aéreos o cualquier catástrofe.

Art. 5.º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputarán al Art. 7º del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 6.º — Por conducto del Ministerio del Interior, hágase conocer el presente decreto al Ministerio de Guerra (Comando de Defensa Antiaérea del Interior).

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F.
interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8709 G.

Salta, Setiembre 12 de 1945.

Expedientes Nros. 17659/945 y 18730/945.

Vistos estos expedientes en los que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. —Distrito Salta— presenta facturas por concepto de traslado y conexión de líneas microfónicas utilizadas por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" en los actos que se determinan a fs. 7 del Expte. 17659/45, y traslado del aparato telefónico 4965 instalado en la Sala de Control de Estudio, calle Mitre 550, al local de "L. V. 9", España 764, donde funciona actualmente (Expte. 18730/45); y atento lo informado por Contaduría General a fs. 8 y 6 de los respectivos expedientes,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" la suma de CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 45.—) m/n. a objeto de que proceda a abonar a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. —Distrito Salta— las facturas que por el concepto expresado corren a fs. 1 y 3 de los expedientes citados; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 9.º — Partidall del Presupuesto General en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F.
interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8710 G.
Salta, Setiembre 12 de 1945.
Expediente N.º 7659/945.

Visto este expediente en el cual el señor Secretario de la Comuna de El Carril solicita una contribución del Gobierno de la Provincia a objeto de solventar los gastos que ocasionará la celebración de las fiestas patronales de dicho pueblo, que tendrán lugar el 24 del corriente, día de Nuestra Señora de las Mercedes; y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Acuérdate por esta sola vez un subsidio extraordinario de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150.—) m/n. a la Municipalidad de EL CARRIL, como contribución del Gobierno de la Provincia a los festejos precedentemente citados; debiendo liquidarse dicha suma a favor del señor Secretario de la Comuna, don MARCIAL ZAMORA, con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 12 del Presupuesto General de Gastos en vigencia, con carácter provisorio hasta tanto la partida aludida sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba
Ministro de Hacienda, O. Públicas y F.
interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8716 G.
Salta, Setiembre 12 de 1945.
Expediente N.º 2371/945.

Visto este expediente por el cual la Federación Ciclista Salteña, solicita se dicte un decreto fijando oficialmente como "Día de Deportista", el primer domingo del mes de octubre de cada año; y

CONSIDERANDO:

Que es un deber del Gobierno prestar su apoyo a las entidades que, con su esfuerzo desinteresado, contribuyen eficazmente al desarrollo físico, creando una juventud más fuerte y vigorosa, y teniendo en cuenta la opinión del señor Presidente de la Junta de Educación Física,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Fijase oficialmente en todo el territorio de la Provincia, el primer domingo del mes de octubre de cada año, el "DÍA DEL DEPORTISTA".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8717 G.
Salta, Setiembre 12 de 1945.
Expediente N.º 18995/945.

Visto este expediente en el que la Secretaría General de la Intervención solicita la provisión de tres blusas de brin blanco, para uso del Oficial Encargado de la Guardia de la Casa de Gobierno; y considerando que del concurso de precios realizado por Depósito y Suministro, resulta más económica la cotización ofrecida por la Cárcel Penitenciaria;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 de setiembre en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la CARCEL PENITENCIARIA la confección de tres blusas de brin blanco, de conformidad al presupuesto que corre a fs. 3 del presente expediente, con destino al Oficial Encargado de la Guardia de la Casa de Gobierno, don Marcelo W. Astigueta, y al precio total de OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 65/100 (\$ 89.65); gasto que se autoriza y que se liquidará oportunamente a favor de la adjudicataria, con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 5 — Partida 6 del Presupuesto General vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba
Ministro de Hacienda, O. Públicas y F.
interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8685 G.
Salta, Setiembre 12 de 1945.

Visto el decreto nacional N.º 29.294 del 2 de noviembre de 1944, que fija las condiciones de remuneración para el personal de Clínicas, Sanatorios y Hospitales Particulares en la Capital Federal, y siendo necesario estudiar la posibilidad de su aplicación en esta Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Designase una Comisión integrada por el señor Interventor de la Dirección Provincial de Sanidad doctor Javier A. Brandam, por el Médico Legista de la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión, doctor Aristides Carlos J. Monteros y por el se-

ñor Director General de Rentas, Contador D. Manuel Rodríguez Couste, para que realice los estudios pertinentes a fin de establecer la aplicación de las disposiciones contenidas en el decreto nacional N.º 29.294 en el territorio de esta Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8686 G.
Salta, Setiembre 12 de 1945.

Vista la nota del señor Interventor del Consejo General de Educación por la que solicita aprobación de la Resolución que dispone la adscripción a la Dirección General de Estadística de la empleada señorita Natividad Reyes, designada Ayudante 9º con una asignación mensual de \$ 110.— con cargo al Presupuesto vigente de la citada Repartición,

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la Resolución del señor Interventor del Consejo General de Educación por la que dispone la adscripción de la Ayudante 9º, señorita NATIVIDAD REYES, a la Dirección General de Estadística.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8687 G.
Salta, Setiembre 12 de 1945.
Expediente N.º 5473/945.
Visto este expediente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Designase Médico Regional con asiento en CAYAFATE, al doctor JOSE ANTONIO LOVAGLIO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8689 G.
Salta, Setiembre 12 de 1945.
Expedientes Nros. 7739/945 y 7828/945.
Vistos estos expedientes y atento lo solicita-

do por la Dirección General del Registro Civil en nota N.º 93 de fecha 8 del actual,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Encargada de la Oficina del Registro Civil de "CORONEL JUAN SOLA", departamento de Rivadavia —Banda Norte—, a la señorita AMALIA PEREZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8690 G.

Salta, Setiembre 12 de 1945.

Vista la renuncia presentada por el señor Augusto Campos al cargo de Secretario Administrativo de la Dirección Provincial de Educación Física,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Secretario Administrativo de la Dirección Provincial de Educación Física, por don Augusto Campos, y designase en su reemplazo al señor LUIS MORENA (Matrícula N.º 365.447 — clase 1912).

Art. 2.º — La remuneración mensual del funcionario nombrado por el artículo anterior, como así mismo la imputación del gasto, será la misma que fija el Decreto N.º 7568, de fecha 9 de Junio del año en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8711 G.

Salta, Setiembre 12 de 1945.

Expediente N.º 1552-M-939.

Visto el presente expediente en el que a fs. 12 el señor Interventor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta solicita autorización para designar una Comisión que tenga a su cargo el estudio y racionalización de la Ordenanza General de Impuesto N.º 186 de la citada Comuna, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos por el señor Asesor Letrado de la Municipalidad de la Capital y en mérito al dictamen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA a designar una Co-

misión para que estudie la actual Ordenanza Impositiva, a fin de conformarla a las disposiciones de la Ley Nacional N.º 12.139. de, unificación de impuestos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8712 G.

Salta, Setiembre 12 de 1945.

Expediente N.º 7813/945.

Visto este expediente y atento al decreto N.º 7794 de fecha 4 de julio ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Rectifícase el artículo 6.º del decreto N.º 7794, en el sentido de dejar establecido que la designación del señor MICHEL BURYAILLE dispuesta por el citado decreto, es para el cargo de Interventor de la Comuna de RIVADAVIA - BANDA NORTE "Coronel Juan SOLA".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8713 G.

Salta, Setiembre 12 de 1945.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Confírmase al señor ALCIDES ELIAS ZOPPI, en los cargos de Jefe de la División de Personal y Habilitado Pagador de la Gobernación,

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8714 G.

Salta, Setiembre 12 de 1945.

Expediente N.º 6070/945.

Vistas estas actuaciones atento lo manifestado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria con fecha 10 de agosto ppdo., y lo informado por Contaduría General en 7 del actual,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por don JOSE LOPEZ, como Ayudante 1.º (Encarg. Taller de Electricidad) de la Cárcel Penitenciaria, desde el día 1.º de marzo hasta el 16 inclusive del mes de junio ppdo., a razón de la remuneración mensual de \$ 180.—; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C - Inciso XV - Item 2, del Presupuesto General vigente.

Art. 2.º — Designase con anterioridad al día 17 de junio del año en curso, Ayudante 1º (Encargado del Taller de Electricidad) de la Cárcel Penitenciaria, a don JUAN CARLOS MORALES, con la asignación mensual que para el citado cargo fija el Presupuesto General en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8715 G.

Salta, Setiembre 12 de 1945.

Expediente N.º 7822/945.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva facturas presentadas por la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., por la suma total de \$ 1.379.96 por suministro de energía eléctrica durante el mes de julio última a la Planta Transmisora y a los Estudios de dicha Emisora, y por el recargo correspondiente al mayor costo de combustible en la provisión de referencia; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 de setiembre en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", la suma de UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS con 96/100 (\$ 1.379.96) m/n., a objeto de que proceda a abonar a la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., las facturas que por el concepto indicado se detallan a fs. 3 del presente expediente; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C - Inciso XIX - Item 9 - Partida 12, del Presupuesto General en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8718 G.

Salta, Setiembre 12 de 1945.

Expediente N.º 18997/1945.

Visto este expediente en el que los señores Paratz y Riva, presentan factura por \$ 548.—,

en concepto de encuadernación de libros, con destino a la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza"; atento a la conformidad dada por esta Repartición y lo informado por Contaduría General con fecha 5 del corriente;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General, a favor de los señores PARATZ Y RIVA, la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L. (\$ 548.—), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente, corre agregada a fs. 1 de estos actuados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso XIX - Item 11 - Partida 1, del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS
Y FOMENTO

Decreto N.º 145.
Salta, Setiembre 14 de 1945.

Visto: Las actuaciones que corren agregadas a los Expedientes Nros. 18795/1945; 17089/1945; 5976/1945; de lo cual resulta:

Que la Administración del Ingenio San Martín del Tabacal ha procedido a clausurar en forma permanente por medio de defensas, el Río Zenta o Blanco a la altura del N.º 3 señalado en el plano de fs. 17 como lo ha constatado la Dirección General de Hidráulica en la inspección practicada sobre el terreno, y lo demuestra la fotografía N.º 1 agregada a fs. 17;

Que la administración del mencionado Ingenio, procede a clausurar en forma temporaria, con defensas, el Río Zenta o Blanco en el lugar denominado Vado Hondo y señalado con el N.º 6 en el citado plano;

Que a consecuencia de la clausura permanente del Río Zenta o Blanco en el lugar señalado en el plano con el N.º 3, tanto la boca - toma de la A. N. D. A., de captación de agua del Río Zenta, para la provisión de aguas corrientes a la ciudad de Orán, como las bocas - tomas de las acequias municipales para el regadío de chacras y calles, han quedado inutilizadas y la prestación de estos servicios imprescindibles que satisfacen necesidades de evidente interés público, están en una situación de dependencia y bajo el control de una empresa privada;

Que el terreno ocupado por las instalaciones de la A. N. D. A., para la provisión de aguas corrientes, es de propiedad de la nombrada empresa; y

CONSIDERANDO:

Que es verdad que al Ingenio San Martín del Tabacal se le ha otorgado una concesión de

uso de aguas del Río Zenta o Blanco; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 112 del Código Rural;

Que también es verdad que "no es menos exacto que el carácter de bienes del dominio público que revisten las aguas de los ríos no puede ser cambiado ni alterado por disposición alguna de la ley local, y que cualquiera que sea el derecho que ésta quisiera acordar en beneficio particular, ese derecho debe considerarse subordinado a los principios establecidos en las disposiciones... de la Ley civil", como ha declarado la Corte Suprema de la Nación en sentencia registrada en el tomo 180; pág. 172 de la colección de fallos en ese Tribunal;

Que el art. 2645 del Código Civil, prescribe que ni con licencia del Estado, Provincia o Municipalidad, los ribereños pueden "detener las aguas de manera que los vecinos queden privados de ella".

Que como queda dicho, en estas actuaciones, se ha constatado que la administración del Ingenio San Martín del Tabacal, ha procedido a clausurar en forma permanente el Río Zenta o Blanco, en el lugar señalado con el N.º 3 del plano agregado a fs. 7 y en forma temporaria procede a clausurar el mismo río en el lugar señalado con el N.º 6 del citado plano, deteniendo las aguas del mismo en perjuicio de los vecinos de Orán;

Que si el preitado artículo 2645 del Código Civil prohíbe en forma expresa y terminante que se detengan las aguas de los ríos de manera que los vecinos queden privados de ellas,

el presente caso en que las aguas del Río Zenta o Blanco han sido detenidas privando de su uso a los demás vecinos sin ninguna intervención de autoridad competente, es tanto más repudiable e ilegal;

Que en consecuencia, habiéndose procedido a clausurar en forma permanente el Río Zenta o Blanco, no obstante la prohibición expresa contenido en el artículo 2645 del Código Civil, la autoridad administrativa local, o sea la Municipalidad de Orán se halla facultada, conforme lo dispone el Artículo 111 del Código Rural, para ordenar la remoción de las defensas que detienen el agua del Río Zenta y que privan del uso de ellas a los vecinos de la Ciudad de Orán;

Que en el fallo que se acaba de referir, la Suprema Corte de Justicia ha dejado establecido que el Estado es el único propietario y regulador del uso de las aguas de los ríos;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 111 del Código Rural vigente en la Provincia, la reglamentación del uso del agua de riego, compete a las Municipalidades;

Que, por esto, la Municipalidad de Orán dictó la correspondiente reglamentación y es evidente de que si ella ha reglamentado el regadío, también tiene atribuciones para regular y distribuir el uso de las aguas concedidas a particulares;

Que en el supuesto caso, de que no importase una solución práctica y adecuada la remoción de las defensas que clausuran en forma permanente el Río Zenta o Blanco en el lugar señalado bajo el N.º 3 del plano de fs. 17, en razón de que dado el tiempo transcurrido las boca - tomas de captación para la provisión de aguas corrientes y de las acequias municipales utilizadas para el regadío de chacras

y calles se encontrasen en malas condiciones de conservación o su reparación resultase gravosa para el Fisco o la Municipalidad local, es conveniente y como solución provisoria que se siga utilizando el canal construido por el ingenio San Martín del Tabacal, pero que la distribución del uso del agua se haga por medio de tomeros designados por la Dirección General de Hidráulica con intervención de la Municipalidad de Orán;

Que el estado tiene a su alcance el medio legal para adquirir los acueductos privados cuando como en este caso, existe una evidente y fundada utilidad pública que puede declararse mediante un Decreto - Ley, pues no es posible que la provisión de agua potable y de regadío de los habitantes y vecinos de la ciudad de Orán se encuentre bajo el control y dependencia de una empresa privada. Situación de verdadera subversión institucional que no es posible que continúe, por cuanto, como lo ha declarado el más alto Tribunal de la Nación "el Estado es el único propietario y regulador del uso de las aguas de los ríos";

Que además, el Estado tiene facultades para impedir que personas privadas procedan a la clausura de los ríos y a la distribución del agua del dominio público o para ordenar la remoción de las ya efectuadas;

Que la tutela jurídica de las aguas públicas como en general la de las cosas, dependiente del dominio público, está a cargo de la Administración Pública, en su calidad de órgano gestor de los intereses del pueblo, titulares del dominio sobre dichas aguas;

Que en tal orden de ideas, con el fin de hacer cesar cualquier avance indebido de los particulares, contra las aguas públicas en ejercicio del poder policía que le es inherente

o principio de dominio público, la Administración procede por sí, sin necesidad de recurrir a la vía judicial (Conf. M. S. Marienhoff - "Aguas Públicas y Privadas", Pág. 116 y 117, Número 37);

Atento a lo informado por Dirección General de Hidráulica y la opinión del señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

En Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Hasta tanto se realicen los estudios y trámite necesarios para la expropiación de los acueductos, obras de toma y distribución que proveen de agua para abastecimiento de la población de Orán y el regadío de chacras y quintas de los terrenos donde se encuentran ubicadas esas obras y las instalaciones de aguas corrientes, autorízase a la Dirección General de Hidráulica para que, conjuntamente con la Municipalidad de Orán fiscalicen y controlen el reparto y distribución equitativa del agua del Río Zenta o Blanco.

Art. 2.º — La Dirección General de Hidráulica y la Municipalidad de Orán a los fines del artículo anterior, arbitrarán los medios y el personal necesario para hacer efectivo dicho reparto y distribución.

Art. 3.º — La Dirección General de Hidráulica, en coordinación con la Municipalidad de Orán, de acuerdo con el caudal de agua que corresponde a los usuarios sobre la base de: a) Las concesiones legalmente otorgadas y los de-

rechos empadronados en la Municipalidad de Orán; b) La dotación que fije la Administración Nacional del Agua para el suministro de aguas corrientes de Orán; c) La superficie regada con anterioridad a la construcción de los diques que clausuran los cauces del Río Zenta o Blanco en la actualidad; y d) el caudal probable de las antiguas acequias;

Art. 4.º — La Dirección General de Hidráulica y la Municipalidad de Orán, mientras ejerciten la fiscalización de la boca - toma y compartos del canal principal de propiedad privada, tomarán las medidas necesarias para evitar la derivación de mayor caudal para el Ingenio San Martín del Tabacal que el que le corresponde según las concesiones legalmente otorgadas o la alícuota correspondiente en épocas de estiaje.

Art. 5.º — Si los diques mencionados en el inciso c) del artículo 3.º, fuesen obstáculo para el equitativo reparto del agua, a los efectos de restablecer la situación de los usuarios anterior a la existencia de dichos diques, queda autorizada la Dirección General de Hidráulica para removerlos.

Art. 6.º — En el caso de que las autoridades que deban cumplir con este Decreto vean obstaculizada su acción, podrán solicitar directamente el auxilio de la fuerza pública.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 8662 H.

Salta, Setiembre 12 de 1945.

Expediente N.º 15483/1945.

Visto este expediente en el cual el Arzobispado de Salta solicita se liquide a su favor la suma de \$ 2.000.—, acordada por decreto N.º 3474 de fecha 27 de junio de 1944, para atender los gastos de reparaciones efectuadas en la Capilla "San José" de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que según las constancias que obran en este expediente los referidos trabajos se ejecutaron en el transcurso del año 1940 y Sección Arquitectura pudo comprobar se efectuaron de conformidad;

Que por la circunstancia apuntada precedentemente, no es posible exigir por parte del Arzobispado y el contratista el cumplimiento de los requisitos que establecen los decretos N.º 3474 de fecha 27 de junio de 1944 y 5799 de fecha 18 de enero del corriente año;

Por ello, atento a lo informado por Sección Arquitectura y no obstante la observación puntualizada por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del Arzobispado de Salta, la suma de \$ 2.000.—, (DOS MIL PESOS M[N.]), a los efectos de que con la misma se proceda a cancelar la factura que corre,

agregada en este expediente, por los trabajos de reparación ejecutados en la Capilla "San José" de esta ciudad, con cargo de rendición de cuentas.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley 712, Partida 9 "Para construcción, ampliación y reparaciones de templos y pago pavimento Sociedad de Beneficencia de Salta y Carmelitas Descalzas".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 8663 H.

Salta, Setiembre 12 de 1945.

Vista la observación formulada por Contaduría General al decreto N.º 8570 de fecha 5 del mes en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Confírmase el decreto N.º 8570 de fecha 5 del mes en curso.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D - Inciso XIII - Item "RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS" de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto se amplíe el mismo por encontrarse agotado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 8654 H.

Salta, Setiembre 12 de 1945.

Visto el resultado del sorteo que se efectuó en sesión celebrada el día 10 del corriente mes por el H. Directorio del Banco Provincial de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 30º de la Ley Orgánica del mismo, de acuerdo con el cual han vencido los mandatos de los señores Vocales de dicha Institución Don Alberto Durand, Don Néstor López y Don Virgilio García; y siendo necesario integrar el H. Directorio de la referida Institución,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Designanse con anterioridad al día 4 de setiembre en curso por un período legal de funciones en el cargo de Vocales del Banco Provincial de Salta, a los señores Don ALBERTO DURAND, Don NÉSTOR LÓPEZ y Don VIRGILIO GARCIA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 8655 H.

Salta, Setiembre 12 de 1945.

Expediente N.º 19037/1945.

Visto este expediente en el cual corren los antecedentes de la licitación pública a que se convocó por decreto N.º 821 de fecha 4 de agosto ppdo., para ejecutar las obras de ampliación de la instalación de aguas corrientes en la localidad de Rosario de Lerma; y

CONSIDERANDO:

Que con los ejemplares de diarios agregados se comprueba el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley de Contabilidad;

Que de los términos del acta labrada por el señor Escribano de Gobierno con fecha 25 de agosto último, agregada a fs. 1 se desprende que la propuesta más conveniente de las presentadas es la de los señores Baldomero Medina y Ovidio Gamboni, con un aumento de 5 % sobre el presupuesto oficial;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Hidráulica y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudícanse a los señores Baldomero Medina y Ovidio Gamboni las obras de ampliación de la instalación de aguas corrientes en la localidad de Rosario de Lerma, en la suma de \$ 3.926.—, (TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M[N.]), de conformidad con el presupuesto que corre agregado a fs. 10 de estas actuaciones; gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de los adjudicatarios en oportunidad en que dichos trabajos sean recibidos de satisfacción.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de las sumas de \$ 392.60 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M[N.]), y \$ 196.30 (CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M[N.]), en concepto del 10 % y el 5 % para gastos de inspección e imprevisos, respectivamente, en las obras de referencia.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley 712 - Partida 11 "Estudio Obras Aguas Corrientes Campaña".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 8656 H.

Salta, Setiembre 12 de 1945.

Expediente N.º 17428/1945.

Visto este expediente en el cual corren las

actuaciones relacionadas con el arriendo de terreno fiscal, que solicita el señor David Cristóbal Alborno; atento a los informes producidos por Dirección General de Inmuebles y Dirección General de Rentas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese al señor David Cristóbal Alborno, por el término de cinco años, el arriendo de 2 leguas de frente por 1 de fondo, de los terrenos fiscales, denominados "El Churcal" y "Pozo de las almas", ubicados en Morillo, Departamento de Rivadavia, para pastoreo de ganado, al precio de \$ 0.50 por cabeza mayor que apacente conforme a lo dispuesto por la Ley de Yerbaje N.º 1125.

Art. 2.º — La Dirección Gral. de Inmuebles por intermedio de la Inspección General de Bosques y Tierras Fiscales, vigilará el fiel cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley de Yerbaje N.º 1125 y su Decreto reglamentario de fecha 12 de noviembre de 1940.

Art. 3.º — Déjase establecido que el arriendo concedido en el artículo 1.º del presente Decreto, lo es en carácter precario y con la absoluta prohibición de efectuar cualquier explotación en el terreno fiscal que se arrienda.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 8657 H.

Salta, Setiembre 12 de 1945.

Expediente N.º 17427/1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con el arriendo de terreno fiscal, que solicita doña Adriana J. de Alborno; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por Dirección General de Inmuebles y Dirección General de Rentas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese a la señora Adriana J. de Alborno, por el término de cinco años, en calidad de arriendo el terreno fiscal denominado "La Paleta", con una extensión de 1/2 legua de frente por 1 de fondo, ubicado en Morillo, Departamento de Rivadavia, para pastoreo de ganado, al precio de \$ 0.50 por cabeza mayor que apacente, conforme a lo dispuesto por la Ley de Yerbaje N.º 1125.

Art. 2.º — La Dirección General de Inmuebles, por intermedio de la Inspección General de Tierras y Bosques Fiscales, vigilará el fiel cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley de Yerbaje N.º 1125 y su decreto reglamentario de fecha 12 de noviembre de 1940.

Art. 3.º — Déjase establecido que el arriendo concedido en el artículo 1º del presente Decreto, lo es en carácter precario y con la ab-

soluta prohibición de efectuar cualquier explotación en el terreno fiscal que se arrienda.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 8658 H.

Salta, Setiembre 12 de 1945.

Expediente N.º 590/Z/942.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación de la comisión del 10 % que corresponde al señor Segundo E. Zuñiga, por cobro de servicios de aguas corrientes de la localidad de Aguaray, durante el año 1941 atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 30.—, (TREINTA PESOS M[N.]), a favor del Encargado de aguas corrientes de Aguaray don Segundo E. Zuñiga, por el concepto arriba expresado.

Art. 2.º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para cubrir dicho gasto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 8659 H.

Salta, Setiembre 12 de 1945.

Expediente N.º 692—D/942.

Visto este expediente en el cual corre agregada liquidación a favor del encargado de servicios de aguas corrientes de "La Merced", Departamento de Cerrillos, don Eduardo del Valle, por la suma de \$ 44.10, correspondiente a la comisión del 10 % del cobro efectuado por el primer semestre del año 1941; atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 44.10 (CUARENTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M[N.]), a favor del encargado de aguas corrientes de "La Merced" Departamento de Cerrillos, don EDUARDO DEL VALLE, por el concepto ya expresado.

Art. 2.º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para atender el mencionado gasto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 8660 H.

Salta, Setiembre 12 de 1945.

Expediente N.º 7295/M/943.

Visto este expediente en el cual corre agregada factura por \$ 28.30, presentada por los señores Francisco Moschetti y Cía., por provisión de elementos varios efectuada al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en noviembre de 1942 atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 28.30 (VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M[N.]), a favor de los señores Francisco Moschetti y Cía., por el concepto arriba expresado.

Art. 2.º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para atender el mencionado gasto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 8661 H.

Salta, Setiembre 12 de 1945.

Visto el pedido formulado por Dirección General de Inmuebles; atento a las razones en que el mismo se funda, que se considera atendibles,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Ascíendese, con anterioridad al día 1º del corriente mes, al siguiente personal de Dirección General de Inmuebles: Señores Manuel Diego Díaz Puertas y Segundo Nolasco Juárez, de \$ 150.— a \$ 175.—, mensuales; señorita Ebe Rubí Usandivaras y señores Julio Ferrer y Felipe Sánchez, de \$ 130.— a \$ 150.—, mensuales; señor Eusebio Silva, de \$ 100.—, a \$ 130.—, mensuales; señor Roberto Escalada, de \$ 80.—, a \$ 90.—, mensuales y señor Rómulo Arias, de \$ 70.—, a \$ 80.—, mensuales.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, que importa la suma de \$ 160.—, (CIENTO SESENTA PESOS M[N.]), mensuales, se imputará a la Ley 712

Apartado 4—a) Operaciones de Catastro y Revalúo General de la Provincia.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1105 — EDICTO — SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE, o JOSE MANUEL COLQUE, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "La Provincia", y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Setiembre 7 de 1945. **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario. Importe \$ 35.00 — e|8|9|45 - v|17|10|45.

N.º 1102 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña LEOCADIA PERALTA DE MORENO y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho en la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho si no comparecieren a hacerlos valer. Para notificaciones: lunes y jueves, en Secretaría.

Salta, Setiembre 5 de 1945. — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|6|9|45 — v|15|10|45

N.º 1098 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE EUGENIO LOBO, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "El Intransigente" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. — Salta, Mayo 5 de 1945. — **Juan C. Zuviría**, Escribano - Secretario. Importe \$ 35.—.

e|4|9|45 — v|11|10|45

N.º 1097 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, Dr. Néstor E. Sylvester, se cita por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de JOSE CARLOS VELARDE o VELARDEZ, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlos valer. — Salta, Ju-

nio 19 de 1945. **Julio R. Zambrano**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|4|9|45 — 11|10|45

N.º 1094. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RAMON ROSA IBÁÑEZ y VICTORIA SANCHEZ DE MERCADO, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los nombrados causantes. — Salta, Agosto 31 de 1945. — **Julio R. Zambrano**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|3|9|45 — v|15|10|45

N.º 1093 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don CLAUDIO PEREYRA, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. — Salta, 20 de Agosto de 1945. — Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. **Julio R. Zambrano**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|3|9|45 — v|15|10|45

N.º 1081 — Citación a juicio. — Por Disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Manuel López Sanabria, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO GONZALEZ. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, agosto 22 de 1945. — **Juan Carlos Zuviría**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|25|8|45 — v|3|10|45

N.º 1069 — EDICTO SUCESORIO. — Citación a juicio. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don MOISES MARTINEZ o MOYSES MARTINEZ; RAFAEL MARTINEZ o RAFAEL L. MARTINEZ y MANUEL ANTONIO MARTINEZ, y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, julio 28 de 1945. **Juan C. Zuviría** - Escribano Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|22|8|45 — v| 29|9|45

Nº 1059 — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil Primera Instancia, Primera Nominación Dr. Manuel López Sanabria cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Lidia Molina de Gómez. Publicaciones en diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Agosto 8 de 1945. — **Juan C. Zuviría** — Escribano Secretario.

Importe \$ 35.00

e|21|8|45 - v|28|9|45.

N.º 1056 — SUCESORIO: Se hace saber a herederos y acreedores que ante el Juzgado Civil de Primera Nominación del Dr. Manuel López Sanabria, se declaró abierta la Sucesión de MICAELA GALLO DE GALLO. — Salta, Agosto de 1945. **Juan C. Zuviría**, Escribano - Secretario.

\$ 35.—.

e|20|8|945 — v|27|9|945

N.º 1050 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Gabriel Escobar, y que se cita y emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señalanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 30 de julio de 1945. **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|13|8|45 — v|22|9|45

CITACION A JUICIO

Nº 1107 — CITACION — MANUEL LOPEZ SANABRIA Juez Civil Primera Nominación, cita y emplaza por veinte días a Genaro, Filomena del Rosario, Anacleto, Jacinto, Valentín, Eusebia y Lina Calisaya, o sus sucesores, para que contesten demanda tomando intervención, en juicio promovido por Carlota Zemborain, por división condominio finca "El Candado" situada Quebrada del Toro, Rosario de Lerma, limitada: Norte, Chorrillos Sucesión Juan Marcos Rivera; Sud, Sauces, Eugenio Serapio; Este, finca Gobierno Nacional antes Mariano Linares; y Oeste, río del Toro, bajo apercibimiento nombrarles defensor, señalándose lunes y martes o subsiguiente hábil para notificaciones Secretaría. — Salta, Setiembre 7 de 1945. **Juan C. Zuviría** — Escribano Secretario.

101 palabras: \$ 18.20 — e|8|9|45 - v|4|10|45.

REMATES JUDICIALES

N.º 1103 — REMATE JUDICIAL - POR ANTONIO FORCADA — De la finca Icuarenda o Santa María, por la base de \$ 2.250 al contado. Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, venderé el día 20 de setiembre a horas 17, en mi escritorio Zuviría 453, el siguiente inmueble adjudicado a la hijuela de costas del juicio sucesorio de Francisco Galar-

za o Galarza Montes. La finca denominada Icuarenda o Santa María o Buena Vista, ubicada en el partido de Itiyuro, departamento de Orán, con extensión de media legua de frente por una legua de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, sucesión de Romualdo Montes; Sud, herederos de Pedro Barroso; Este, con sucesión de don Luis de los Ríos y Oeste, con el río Itiyuro.

BASE \$ 2.500, AL CONTADO. — En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra. ANTONIO FORCADA - Martillero.

Importe \$ 20.—

e|6|9|45 — v|20|9|45

N.º 1079. — REMATE JUDICIAL — Terreno con Casa, calle Santa Fé N.º 779. — 2 habitaciones, galería, w. c. y dependencias, material cocido. — En esta Ciudad. — Por José María Decavi. — El 17 Septiembre de 1945, horas 17, en su escritorio Urquiza N.º 325 — Písa sobre terreno de 9.06 frente, 9.00 contrafrente, 40.28 lado Norte y 39.22 mts. lado Sud, limitando: Oeste, calle Santa Fé; Este, terreno que fué de Francisco Alemán; Norte, Lote 10 de Fca. F. Martín de Apaza, y Sud, Lote 12 de Juana César de Pereyra. — BASE \$ 2.400.—. Venta ad corpus. Ordena Sr. Juez Civil 3a. Nominación, Juicio "Ejecutivo: Abraham M. Yazlle vs. Manuel Huerga". Publica: "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Seña 20 %, cuenta del precio. — J. M. DECAVI.

Importe \$ 35.—

e|25|8|45 — v|17|9|45

REMATES ADMINISTRATIVOS

N.º 1120 — CAJA DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL — Remate Público Administrativo. — A realizarse el día 3 de Octubre próximo y subsiguientes a hs. 18.30.

EXHIBICION: Los días lunes 1º y martes 2º desde las 18.30 hasta las 20 horas.

PRENDAS A REMATARSE: Comprenden todas

las pólizas emitidas hasta el 31 de Enero de 1945 y vencidas hasta el 30 de Junio inclusive.

RENOVACIONES: Se aceptarán sin cargo hasta el 25 de Setiembre inclusive; después de esa fecha, mediante el pago de los gastos respectivos hasta el día 29 de Setiembre, inclusive.

RESCATES: Las prendas a rematarse podrán ser rescatadas hasta el día mismo de la subasta. — Salta, 24 de Setiembre de 1945. —

EL GERENTE

110 palabras: \$ 19.80 — e|18|9|45 - v|3|10|45.

LICITACIONES PUBLICAS

N.º 1122 — M. H. O. P. y F. — SECCION ARQUITECTURA. — Llámase a licitación para la construcción de un pabellón para encarcelamiento de encausados en Orán, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos 7.395.60 m/nacional.

La documentación correspondiente puede retirarse de Dirección Gral. de Rentas, previo pago de \$ 5.—.

Las propuestas se abrirán en Sección Arquitectura de la Provincia el día 27 del corriente a horas 11.

Salta, Setiembre 12 de 1945.

Arq. Alberto Hörteloup. - Jefe Sección Arquitectura. — María del Carmen Méndez - Secretaria:

80 palabras: \$ 9.60.

e|18|9|45 — v|27|9|45

ASAMBLEAS

N.º 1123 — CLUB 20 DE FEBRERO — SALTA —

Salta, Setiembre de 1945. — Señor Consocio: Comunico a Vd. que la Comisión Directiva en cumplimiento de los Arts. 42, 43 inc. 4, 49, 52 y 56 inc. 12 de los Estatutos, ha convocado a Asamblea General Ordinaria para el día 20 del corriente a horas 22, con objeto de tomar conocimiento de la Memoria que sobre la marcha y estado del Club hará conocer la Presidencia y también para proceder a la elección de los miembros de la Comisión Directiva que han de

reemplazar a los que terminan su mandato: Vice-Presidente, Dr. Vicente Tamayo (h.); Secretario, Señor Miguel A. Cornejo Costas; Pro-Secretario, Sr. Horacio B. Figueroa; Pro-Tesoroero, Sr. Policarpo Romero; tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes. — LUIS PATRON COSTAS. — Presidente. — Miguel A. Cornejo Costas — Secretario.

133 palabras: \$ 5.30.

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto N.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción (Art. 10º).

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"—

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar N.º 2065 del 28 del mismo mes y año.